



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2019130000255 DE

17 de enero de 2019

Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución No. 2017130005055 del 19 de septiembre de 2017

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que según consta en el Acta No. 003 en sesión del 1 de junio del 2017, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno aprobó derogar la Resolución No. 20101310006485 de 17 de septiembre de 2010 y creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Decreto 648 de 2017.

Que mediante Resolución No. 2017130005055 del 19 de septiembre de 2017 se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se asignaron funciones como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y se derogaron las disposiciones anteriores.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017 señala de manera taxativa la participación del Representante Legal quien preside el comité y no a través de delegado, como consta en el artículo 3 de la precitada Resolución.

Que de acuerdo al Acta No. 002 del 30 de noviembre de 2018, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó realizar la modificación del artículo 3 de la Resolución No. 2017130005055 del 19 de septiembre de 2017 y la inclusión de un párrafo en el que se señale que se invitaran a participar de manera ocasional al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a el (los) Asesor(es) del Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, según los temas que se fueran a tratar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el artículo 3 de la Resolución No. 2017130005055 del 19 de septiembre de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3°.- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

- El Superintendente de la Economía Solidaria, quien actuará en calidad de presidente.



RESOLUCIÓN NÚMERO 201913000255 DE 17 de enero de 2019

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 2017130005055 del 19 de septiembre de 2017

- *El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, quien es el Representante de la Alta Dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.*
- *El Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo o su Intendente.*
- *El Delegado para la Supervisión de Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria o su Intendente.*
- *El Secretario General.*
- *El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, quien participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Serán invitados a participar de manera ocasional al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, con voz, pero sin voto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el (los) Asesor(es) del Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria.”*

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica únicamente el artículo tercero de la Resolución 2017130005055 del 19 de septiembre de 2017, en todo lo demás se continuaran aplicando las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
17 de enero de 2019

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Mabel Astrid Neira Yepes
Revisó: Katherine Luna Patiño